

Tercera. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 10 de noviembre de 1999, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor del promotor público Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 2 de agosto de 1996, y al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, se hizo pública una subvención de 172.272.996 ptas. (ciento setenta y dos millones doscientas setenta y dos mil novecientas noventa y seis ptas.), a favor de Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la C/ Tenor Pedro Lavirgen, esquina doña Berengueta, en Córdoba, de las cuales 101.720.000 ptas. (ciento un millones setecientos veinte mil ptas.), correspondía al principal del préstamo y el resto a intereses.

Prevía Resolución Administrativa de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, el Ministerio de Fomento concedió una subvención de 31.825.020 ptas. (treinta y un millones ochocientos veinticinco mil veinte ptas.), correspondiente al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de su Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1, apartado b), del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3 estipula que si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del coste real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 15.472.020 ptas. (quince millones cuatrocientas setenta y dos mil veinte ptas.).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 86.247.980 ptas. (ochenta y seis millones doscientas cua-

renta y siete mil novecientas ochenta pesetas), por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo quedan tal como expresa el cuadro adjunto, cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

REAJUSTE CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 14.1.0074/96
PROMOCION 24 VPO REPPA
MUNICIPIO CORDOBA
PROMOTOR VIMCOSA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	751.724			751.724
1999	2.756.320			2.756.320
2000	4.009.192	132.123	642.337	4.783.652
2001		831.899	3.826.481	4.658.380
2002		962.257	3.765.999	4.728.256
2003		1.101.114	3.698.065	4.799.179
2004		1.248.961	3.622.207	4.871.168
2005		1.406.315	3.537.920	4.944.235
2006		1.573.724	3.444.675	5.018.399
2007		1.751.765	3.341.909	5.093.674
2008		1.941.050	3.229.029	5.170.079
2009		2.142.223	3.105.408	5.247.631
2010		2.355.963	2.970.381	5.326.344
2011		2.582.991	2.823.249	5.406.240
2012		2.824.065	2.663.269	5.487.334
2013		3.079.985	2.489.659	5.569.644
2014		3.351.598	2.301.590	5.653.188
2015		3.639.799	2.098.188	5.737.987
2016		3.945.529	1.878.527	5.824.056
2017		4.269.785	1.641.632	5.911.417
2018		4.613.618	1.386.470	6.000.088
2019		4.978.140	1.111.949	6.090.089
2020		5.364.522	816.918	6.181.440
2021		5.774.003	500.159	6.274.162
2022		6.207.889	160.386	6.368.275
2023		6.667.559	-203.760	6.463.799
2024		7.154.472	-593.716	6.560.756
2025		6.346.631	-811.163	5.535.468
TOTAL	7.517.236	86.247.980	53.447.768	147.212.984

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3735/98, interpuesto por don Antonio Romero Conde ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se

ha interpuesto por don Antonio Romero Conde recurso contencioso-administrativo núm. 3735/98 contra la Resolución de 26 de agosto, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la anterior Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3735/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de noviembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1221/99, interpuesto por doña M.ª Angeles Ferrer Hostench ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 5 de noviembre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1221/99 INTERPUESTO POR DOÑA M.ª ANGELES FERRER HOSTENCH

Por la Sala de lo contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1221/99, interpuesto por doña M.ª Angeles Ferrer Hostench contra la Resolución de 26 de agosto, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de noviembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1221/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en legal forma.

Sevilla, 5 de noviembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1999, por la que se amplían las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado de Educación Secundaria Virgen del Carmen, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Hidalgo Parejo, como representante de la Congregación de Carmelitas Descalzos de Andalucía, titular del Centro docente privado «Virgen del Carmen», sito en Córdoba, C/ Alonso El Sabio, núm. 14, solicitando ampliación de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Virgen del Carmen», de Córdoba, por Orden de 14 de marzo de 1996 (BOJA de 18 de abril) tiene autorización para tres Centros: Un Centro de Educación Infantil con una capacidad de 6 unidades y 150 puestos escolares, otro de Educación Primaria con una capacidad de 18 unidades y 450 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria con capacidad para 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 6 unidades de Bachillerato, en las modalidades de: Ciencias de la Naturaleza y la Salud con 2 unidades, Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y Tecnología con 2 unidades.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.